En el Canton el paraiso, a las catorce horas el dia de des mil diaciocho. Reunido: Santos Monder, Pefe de Catastro de Alcaldia de San padro Serulapan, juie Mauricio Ourpier, mangado de Unidad fuidéca, Con priambers de Comunidad rector Oancha, Bonaire y que al fand firman con el proposito de, das seguimiento de problemotica de Canolia Bonaire, a lo seral la magnia de la asistenter que dicha Cancha fue donadar a la Municipalidad y que serviera al servi-Oio de la Comunidad. Y que noastan de accuer do que équipo de sotbool Bonaire este exignen do pago por el liso, se llego a un acuardo de Convocar a una sumion Ele Cideres de la Comunidad, a efecto de llegar a un lista romitoran a Catastro Lista vona elaborar envitacioner. Y no habiendo nada maj que hacer Constan, se da porterminada la primente certa la cual simamo.



Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán

Departamento de Cuscatlán, El Salvador, C. A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO PERULAPAN:

CERTIFICA: Que en Acta Extra Ordinaria número Treinta y Seis de fecha veintisiete de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, asentada en el libro de Actas y Acuerdos que esta Alcaldía Municipal lleva en el presente año, se encuentra asentado el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se está teniendo una participación activa de los actores locales como la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO y equipos deportivos y personas en general, todos del Cantón El Paraíso, y particularmente con las Canchas de Futbol denominadas Bonaire y Azteca, que se encuentran sin legalización, es decir que para la primera que es posesión no tiene escritura y para la segunda sí existe pero es publica, ambas necesitan iniciar, seguir y fenecer el proceso de legalización.

II- Que según el numeral 2 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

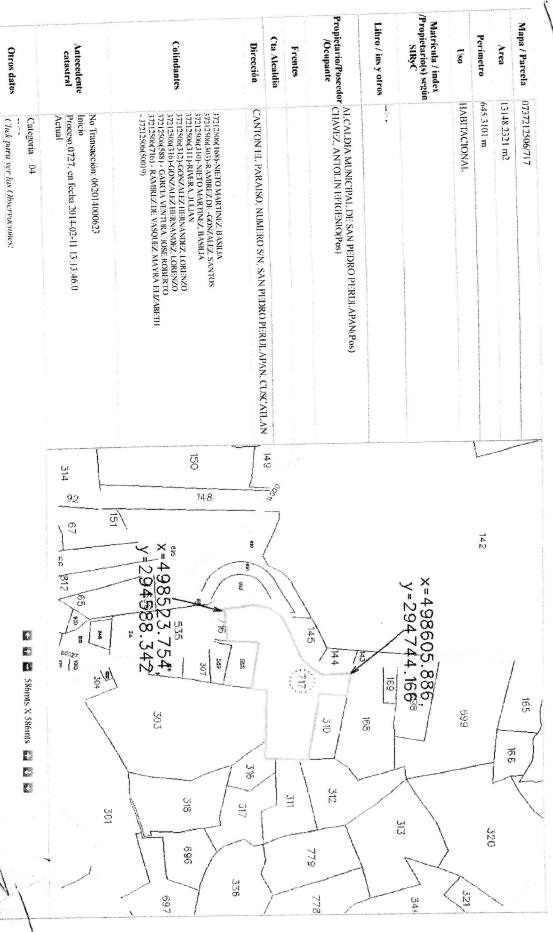
III- Por lo que a efecto de dar un seguimiento al caso y sobre la base del Código Municipal que establece una competencia en el cuido y custodia de los bienes propiedad del municipio, es necesario iniciar el debido proceso para cumplir legalmente con los procedimientos establecidos. Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: 1) Priorizar la Legalización de los inmuebles municipales denominados como Terreno de Cancha Bonaire y Terreno de Cancha Azteca ambas ubicadas en Cantón El Paraíso, Municipio de San Pedro Perulapan, Departamento de Cuscatlán. 2) Asimismo se autoriza al Jefe de la UACI, Ing. Henry Douglas Palacios Montenegro, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- Y cerrada la presente sesión, que firmamos///O. S. Miranda///O.A.J Vivas///H. I. E. V.///M.//TZ//C. A. Mendoza.C///UHRamirez///M.F. Oporto///O.O. Sandoval///M.C. Martínez de M.///A.D. Vásquez H.///A. A. B. A.///C.A. López///J. A. Nieto/// F. I. Martínez///"""""""RUBRICADAS"""""""ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO Y para los efectos legales consiguientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan, a un día del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

> Licda Maria Itiliana Escobar Montalvo Secretaria Municipal



Norte >

	4
the state of the s	Centro Nacional de Registros
	The second secon
7	



NOTA:

"Las medidas que Catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado para su
"Las medidas que Catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado para su
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por la información que se
tevantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por la tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por la tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por la tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por la tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se
tevantamiento, por la tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se se
tevantamiento, por la información de la infor

Firma

Luis Eduardo Pérez González
Fecha:28-02-2018, 10:27:600

Pernion

Leopoldo Vásquez Pacheco III Santiago Bautista Nicola's Rodriguer - Marks Lic. Corpio Anacle to Mendoza Mendez Santos Forrigue Mendez Lorenzo Matras Africa Manuel Z. Hurguia Melitón López Agurre. Candido Martinez William Bolarios Leonarda Ramisey SR. Manuel Marroquin Haus Carlos Hernandes Cristo Bolanos Olinge Santos Ascencio tal decrany beyes and Lois A. Bolaños Julios David Hernandery / David Gilberto Vasquez FOH